

**HONORABLES MAGISTRADOS  
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ  
SALA LABORAL**

M.P. Luis Carlos González Velásquez  
E.S.D.

Referencia: Ordinario Laboral  
Demandante: Nancy Constanza Jiménez  
Demandado: PROTECCION AFP y otros  
Radicación: 2018-00294-01

LUIS FRANCISCO HERNÁNDEZ CONTRERAS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado especial del señor HÉCTOR FELIPE CASTILLO RODRÍGUEZ, por el presente escrito me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto notificado el pasado 17 de diciembre de los corrientes, con fundamento en las siguientes consideraciones:

**I. FUNDAMENTOS DEL DESPACHO**

Al desatar el recurso de apelación interpuesto por esta representación judicial en contra del auto de pruebas proferido por el señor Juez Quinto (5º) Laboral del Circuito de Bogotá, el despacho dispone en el numeral segundo de la providencia la remisión del expediente al juzgado de origen para continuar con el trámite del proceso.

**II. CONSIDERACIONES QUE LEGITIMAN LA IMPUGNACIÓN**

La presente impugnación se perfila a que se revoque el numeral segundo de la parte resolutive, habida cuenta que la actuación fue fallada por el señor Juez Quinto (5º) Laboral de esta ciudad mediante sentencia 24 de febrero del año 2021 contra la cual el suscrito apoderado interpuso recurso de apelación, respecto del cual esta sala dispuso en providencia del 4 de octubre del año 2021 su admisión y en consecuencia la presentación de los correspondientes alegatos de conclusión, los cuales fueron presentados en debida y oportuna forma por esta representación judicial.

Por esta razón la remisión del expediente al juez de instancia resulta improcedente, por cuanto es esta Sala quien conoce en la actualidad de la actuación.

Adicionalmente, si el traslado dispuesto en el auto del 4 de octubre no correspondía al del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia, sino al del auto de pruebas, es claro entonces que a la fecha no se ha proferido la decisión correspondiente en torno a la admisión de la alzada interpuesta en contra de la sentencia de instancia, evento en el cual solicito a esta Honorable Sala provea lo que en derecho corresponda sobre el aludido medio de impugnación.

Atentamente,



**LUIS FRANCISCO HERNANDEZ CONTRERAS**  
C.C. 80.067.626 de Bogotá  
T.P. 159.176 del C.S.J.